

233  
proxada tambien con lo escripto, pues N<sup>o</sup>ptiendase por letra la  
suma donde se sacrifica la de noventa y una, dexando esta cla-  
ridad para prueba de dha suplantacion, ha demas del testi-  
monio que queda citado, y se halla en poder de dho S.<sup>or</sup> de que  
están indemnes los Secretarios de Huñtam<sup>to</sup>, pues es cons-  
tante haverse executado este fraude, sin la menor noticia  
de ninguno de ellos; Y que no pueden ser Responsables de la  
poca fidelidad de los oficiales, o del que se haia dexado de  
dixir para haver incurrido en semejante defecto que lo  
contempla de la maior gravedad, por lo queda Cuenta a  
este Huñtam<sup>to</sup> protestando usar de su derecho Como Ca-  
pitular de este Consistorio, si sobre este procedim<sup>to</sup> no se to-  
masen las mas serias providencias: Y haviendolo oido,  
dio adho S.<sup>or</sup> las devidas gracias por el buen zelo, que manifi-  
esta en la proposicion que dexa sentada que tiene por  
objeto el alto Respeto, que se deve tener a los Libros Capitu-  
lares, en que estan estampados los acuerdos y Resoluciones  
de este Huñtamiento para el govierno de su Publico, y pa-  
ra las muchas, y delicadas asuntos que se ofrezcan del Real  
Servicio, atendiendo al mismo tiempo al honor, y estima-  
cion de los Secretarios de Huñtam<sup>to</sup>, de quien no se deve  
tener la menor sospecha de falta de fidelidad por la que  
tienen acreditada en todo tiempo y ocasiones, y que con